

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-306. -CDNO. 2-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso de Unión Marital-.

Bucaramanga, 13 de mayo de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

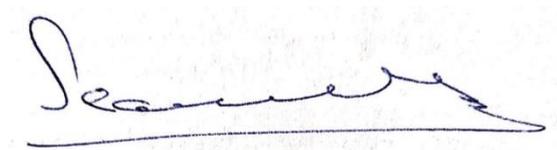
Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo dispone el artículo 129 del Código General del Proceso, del anterior escrito de nulidad por la causal 8ª del artículo 133 Ibídem, propuesta por la Señora SANDRA MILENA RINCON CHAPARRO, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandante y demandados por el término de tres (03) días, con el fin de que aporten y pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

Fórmese cuaderno separado de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.